



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 1 de diciembre del año 2021

FE DE ERRATAS

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Nos permitimos hacer referencia al DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DEL CONCEJO Y COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto, y de acuerdo a lo señalado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón efectuada el día 30 de noviembre del 2021 y al consenso con integrantes del Concejo, se presenta la siguiente fe de erratas al documento antes mencionado:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 76.- Corresponde a los integrantes de la Comisión:</p> <p>I. Aprobar el Orden del Día y las Actas de sus Sesiones.</p> <p>II. Participar con voz y voto en el análisis, discusión y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión;</p> <p>III. Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir, en su caso, los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e</p>	<p>Artículo 76.- Corresponde a los integrantes de la Comisión:</p> <p>I. Aprobar el Orden del Día y las Actas de sus Sesiones.</p> <p>II. Participar con voz y voto en el análisis, discusión y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión;</p> <p>III. Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir, en su caso, los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e</p>



<p>informes que resulten de sus actuaciones;</p> <p>IV. Requerir información oficial, realizar encuestas, foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;</p> <p>V. Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;</p> <p>VI. Desempeñar las funciones que en las Sesiones de la Comisión se le confieran con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta a los integrantes mediante los informes correspondientes; y</p> <p>VII. Las demás que les confiera la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el presente Reglamento o el Concejo.</p>	<p>informes que resulten de sus actuaciones;</p> <p>IV. Invitar en los términos del presente Reglamento, a particulares y a representantes ciudadanos;</p> <p>V. Requerir información oficial, realizar encuestas, foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;</p> <p>VI. Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;</p> <p>VII. Desempeñar las funciones que en las Sesiones de la Comisión se le confieran con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta a los integrantes mediante los informes correspondientes; y</p> <p>VIII. Las demás que les confiera la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el presente Reglamento o el Concejo.</p>
<p>Artículo 78 BIS.- Son obligaciones de los secretario de cada Comisión:</p>	<p>Artículo 78 BIS.- Son obligaciones de las y los secretarios de cada Comisión:</p>
<p>TÍTULO SÉPTIMO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA ALCALDÍA</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA ALCALDÍA</p>	<p>TÍTULO NOVENO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO</p>

[Handwritten marks: a checkmark and a signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

<p>Artículo 86.- Los miembros del Concejo pueden solicitar licencia para separarse temporalmente del cargo hasta por 30 días, en cuyo caso no se designará quién deba suplirlos. Si la ausencia es mayor de 30 días, se llamará al suplente para que temporalmente ocupe el lugar del Concejal.</p>	<p>Artículo 102.- Los miembros del Concejo pueden solicitar licencia para separarse temporalmente del cargo hasta por 30 días, en cuyo caso no se designará quién deba suplirlos. Si la ausencia es mayor de 30 días, se llamará al suplente para que temporalmente ocupe el lugar del Concejal.</p>
<p>TÍTULO DÉCIMO DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO CAPÍTULO ÚNICO DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO CAPÍTULO ÚNICO DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO</p>
<p>Artículo 102.-</p>	<p>Artículo 103.-</p>
<p>Se anexa transitorio.</p>	<p>TERCERO.- Las presentes reformas al Reglamento entrarán en vigor al momento de su aprobación por el H. Concejo de la Alcaldía Alvaro Obregón.</p>

[Handwritten signature]

C. LUIS ARMANDO BAEZ MOLINA
PRESIDENTE

C. ILEANA JIMÉNEZ NARANJO
SECRETARIA

[Handwritten signature]

C. KENIA ATZIRI GARCÍA LARA
INTEGRANTE

[Handwritten signature]

C. GUILLERMO RUÍZ TOMÉ
INTEGRANTE